RÉGIMEN ESPECIAL MODALIDAD ESAL PROCESO COMPETITIVO RE-001-2026 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE EL ROSARIO Y FUNDACIÓN PARA LA SOLUCIÓN Y EL PROGRESO DEL TERRITORIO – FUNSOLT

El MUNICIPIO DE EL ROSARIO - Nariño adelantó a través de la plataforma SECOP II, el proceso competitivo para la selección de una (1) entidad sin ánimo de lucro para el desarrollo de un programa de interés público (ART 355 CP Y DECRETO 092 DE 2017), identificado con el consecutivo RE-001-2026, por lo que como resultado del proceso a continuación se continúa con la determinación de las partes y clausulado, las cuales son adicionales al convenio:

Entre los suscritos, **JHENNY FERNANDA URBANO MONTILLA**, mayor de edad, con residencia y domicilio en el Municipio de El Rosario (N), identificado con la cédula de ciudadanía No.1.088.946.884 El Rosario (N), actuando en su calidad de ALCALDESA, en representación legal del MUNICIPIO DE EL ROSARIO (N) Identificado con Nit N°. 800.099.079 - 9 quien para los efectos del presente Convenio se denominará en adelante EL MUNICIPIO, por una parte y por otra **FUNDACIÓN PARA LA SOLUCIÓN Y EL PROGRESO DEL TERRITORIO - FUNSOLT**, entidad sin ánimo de lucro, identificada con NIT No. 901.795.005-6, representada legalmente por INGRID TATIANA RODRIGUEZ AYALA, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía N°. 36.750.940 expedida en Pasto (N).

CLÁUSULAS:

PRIMERA. – OBJETO DEL CONVENIO: "CONVENIO DE ASOCIACIÓN PARA AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, OPERATIVOS Y FINANCIEROS, PARA LA ORGANIZACIÓN, COORDINACIÓN, PROMOCIÓN, FORTALECIMIENTO Y DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES CULTURALES, DEPORTIVAS, RECREATIVAS, ARTÍSTICAS, TURÍSTICAS, AGROPECUARIAS Y DE INTEGRACIÓN COMUNITARIA PROGRAMADAS EN EL MARCO DE LA FERIA AGROPECUARIA 2026 DEL MUNICIPIO DE EL ROSARIO, MEDIANTE LA EJECUCIÓN DE ACCIONES DE INTERÉS PÚBLICO ORIENTADAS AL FORTALECIMIENTO DE LAS MANIFESTACIONES CULTURALES, EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE, LA PROMOCIÓN DEL DEPORTE, LA RECREACIÓN, LA IDENTIDAD CULTURAL, LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y EL DESARROLLO SOCIAL DEL MUNICIPIO DE EL ROSARIO - NARIÑO".

SEGUNDA. – DESTINACIÓN DE LOS BIENES Y SERVICIOS. – Luego de analizado el documento que consagra los Códigos Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas –UNSPSC- y el Manual para la Codificación de Bienes y Servicios, expedido por Colombia Compra eficiente, se ha establecido que el objeto del CONVENIO del presente proceso de selección se identifica así:

CLASIFICACIÓN UNSPSC	NOMBRE
93141701	Organizaciones de eventos culturales

93141506	Servicios de bienestar social

Para el desarrollo del objeto contractual, se deben realizar las siguientes actividades específicas, que delimitan el alcance del mismo:

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	Alquiler, instalación, operación y desmontaje de sistema de sonido profesional y luces, el cual deberá permanecer instalado y en óptimas condiciones de funcionamiento durante los cuatro (4) días de ejecución del evento, incluyendo el suministro de personal técnico permanente para la operación, monitoreo, mantenimiento preventivo y correctivo inmediato de todos los equipos. Especificaciones mínimas del sistema: Dieciséis (16) cabinas aéreas tipo Line Array LA208 Audiolab, con potencia mínima de 1.200 watts cada una. Diez (10) cabinas P.A. Line Array (Front). Diez (10) subwoofers dobles Audiolab, con potencia mínima de 2.500 watts cada uno. Tres (3) racks de audio, cada uno equipado con cinco (5) potencias marca ProAudio, QSC o Lab Gruppen, con potencia mínima de 8.000 watts por unidad. Dos (2) procesadores electrónicos de audio DBX Pro. Dos (2) potencias Lab Gruppen de 20.000 watts cada una. Una (1) consola digital MIDAS M32 de treinta y dos (32) canales. Un (1) iPad para el control y operación de la consola. Cinco (5) cajas directas (DI Box) para instrumentos. Siete (7) micrófonos Shure SM58 para voces. Cinco (5) micrófonos Beta para instrumentos de viento. Ocho (8) micrófonos Shure SM57 para instrumentos. Un (1) equipo de bajo Hartke con potencia mínima de 2.000 watts. Cuatro (4) monitores para voces Electro-Voice ZLX-15P de 1.500 watts cada uno. Dos (2) cabinas de doble parlante para Side Fill. Tres (3) monitores activos para instrumentos de viento. Cuatro (4) monitores de piso para tarima. Dos (2) kits de micrófonos para batería de ocho	1	UNIDAD	$ 16,000,000.00	$ 16,000,000.00

	(8) piezas, marca Shure o de características equivalentes. Un (1) micrófono inalámbrico Sennheiser. Un (1) amplificador para guitarra marca Roland o de características equivalentes. Sistema completo de iluminación profesional acorde con las necesidades técnicas del evento. El contratista deberá garantizar que la totalidad de los equipos permanezcan instalados, operativos y disponibles durante los cuatro (4) días del evento, incluyendo el suministro de operadores, ingeniero de sonido, personal técnico especializado y la sustitución inmediata de cualquier equipo que presente fallas, sin generar costos adicionales para la entidad contratante.				
2	Alquiler de baños portátiles, los cuales deberán permanecer instalados y disponibles durante los cuatro (4) días de ejecución del evento. El contratista deberá garantizar que las unidades se encuentren en óptimas condiciones de funcionamiento, higiene y salubridad, realizando labores permanentes de limpieza, desinfección, reposición de insumos (papel higiénico, jabón y demás elementos necesarios) y mantenimiento, con el fin de asegurar su adecuado uso durante toda la jornada del evento.	5	UNIDAD	$ 1,200,000.00	$ 6,000,000.00
3	Suministro de ponchos elaborados en material resistente y de buena calidad, adecuados para la protección contra las condiciones climáticas, de conformidad con las especificaciones y requerimientos impartidos por el supervisor del contrato. Medidas 1.4 m x 0.6 m.	200	UNIDAD	$ 35,500.00	$ 7,100,000.00
4	Servicio de divulgación, promoción y publicidad del evento, que comprende el diseño de piezas publicitarias, elaboración y difusión de cuñas radiales, publicación de contenido en redes sociales y demás estrategias de comunicación necesarias para garantizar la promoción y difusión del evento, de conformidad con los requerimientos e instrucciones impartidas por el supervisor del contrato.	1	UNIDAD	$ 3,500,000.00	$ 3,500,000.00
5	Suministro, elaboración, instalación y desmontaje de pasacalles de seis (6) metros de longitud, elaborados en material resistente para exteriores, impresos con diseño alusivo al evento, de conformidad con las especificaciones técnicas y los requerimientos impartidos por el supervisor del contrato.	2	UNIDAD	$ 185,000.00	$ 370,000.00

6	Servicio de animación profesional del evento, prestado por un animador con experiencia, quien deberá permanecer disponible y desarrollar sus actividades durante los cuatro (4) días de ejecución del evento, garantizando la conducción, presentación, ambientación, coordinación y dinamización de la programación oficial, de conformidad con los requerimientos e instrucciones impartidas por el supervisor del contrato.	2	UNIDAD	$ 2,500,000.00	$ 5,000,000.00
7	Servicio de DJ profesional para la programación musical del evento, quien deberá prestar sus servicios durante los cuatro (4) días de ejecución del evento, garantizando la ambientación musical de las actividades programadas, la operación de los equipos requeridos, la selección musical acorde con la programación oficial y el acompañamiento permanente durante el desarrollo de cada jornada, de conformidad con los requerimientos e instrucciones impartidas por el supervisor del contrato.	2	UNIDAD	$ 2,000,000.00	$ 4,000,000.00
TOTAL ELEMENTOS NECESARIOS PARA EL DESARROLLO DEL EVENTO					**$ 41,970,000.00**

2.APOYO PARA LA ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO DEL CUADRANGULAR INTERMUNICIPAL DE BALONCESTO MIXTO.

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	Premiación en dinero para el equipo que ocupe el primer (1.°) puesto.	1	UNIDAD	$ 2,000,000.00	$ 2,000,000.00
2	Premiación en dinero para el equipo que ocupe el segundo (2.°) puesto.	1	UNIDAD	$ 1,000,000.00	$ 1,000,000.00
3	Suministro de trofeos de reconocimiento, para el primer y segundo lugar.	2	UNIDAD	$ 60,000.00	$ 120,000.00
4	Suministro de hidratación para los deportistas y personal participante, consistente en botella de agua en presentación individual.600ml	50	UNIDAD	$ 2,000.00	$ 100,000.00
5	Suministro de balón de baloncesto profesional No. 7, elaborado en cuero sintético o material de alta resistencia, con superficie antideslizante, apto para competencia, con excelente agarre, rebote uniforme y alta durabilidad. El balón deberá cumplir con las especificaciones técnicas para uso profesional.	2	UNIDAD	$ 260,000.00	$ 520,000.00
6	Suministro de mallas para aros de baloncesto profesional, elaboradas en nylon o polipropileno de alta resistencia, resistentes a la intemperie, al desgaste y a los impactos propios de la práctica deportiva, de color blanco o tricolor, de conformidad con los requerimientos e instrucciones impartidas por el supervisor del contrato.	2	UNIDAD	$ 85,000.00	$ 170,000.00

7	Suministro de medallas deportivas de premiación, elaboradas en material metálico o de características equivalentes, con cinta para colgar y grabado o diseño alusivo al evento, de conformidad con las especificaciones técnicas y los requerimientos impartidos por el supervisor del contrato	20	UNIDAD	$ 14,500.00	$ 290,000.00
8	Servicio de juzgamiento (arbitraje) para el desarrollo del cuadrangular, garantizando el cubrimiento de la totalidad de los encuentros programados.	1	UNIDAD	$ 1,500,000.00	$ 1,500,000.00
VALOR TOTAL CUADRANGULAR INTERMUNICIPAL DE BALONCESTO MIXTO					**$ 5,700,000.00**

3.APOYO PARA LA ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO DEL CUADRANGULAR INTERMUNICIPAL DE MICROFÚTBOL – CATEGORÍA CUARENTONES

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	Premiación en dinero para el equipo que ocupe el primer (1.°) puesto.	1	UNIDAD	$ 2,000,000.00	$ 2,000,000.00
2	Premiación en dinero para el equipo que ocupe el segundo (2.°) puesto.	1	UNIDAD	$ 1,000,000.00	$ 1,000,000.00
3	Suministro de trofeos de reconocimiento, para el primer y segundo lugar.	2	UNIDAD	$ 60,000.00	$ 120,000.00
4	Suministro de hidratación para los deportistas y personal participante, consistente en botella de agua en presentación individual.600ml	50	UNIDAD	$ 2,000.00	$ 100,000.00
5	Suministro de juego de mallas para portería de fútbol profesional, elaboradas en polietileno, polipropileno o nylon de alta resistencia, con protección contra rayos UV e intemperie, aptas para porterías reglamentarias de 7,32 metros de ancho por 2,44 metros de alto, con espesor mínimo de 3 mm, tejido de alta resistencia, color blanco o de características equivalentes, incluyendo los elementos necesarios para su instalación, de conformidad con los requerimientos e instrucciones impartidas por el supervisor del contrato.	1	JUEGO DE MAYA	$ 265,000.00	$ 265,000.00
6	Suministro de medallas deportivas de premiación, elaboradas en material metálico o de características equivalentes, con cinta para colgar y grabado o diseño alusivo al evento, de conformidad con las especificaciones técnicas y los requerimientos impartidos por el supervisor del contrato	20	UNIDAD	$ 14,500.00	$ 290,000.00
7	Servicio de juzgamiento (arbitraje) para el desarrollo del cuadrangular, garantizando el cubrimiento de la totalidad de los encuentros programados.	1	UNIDAD	$ 1,500,000.00	$ 1,500,000.00
TOTALCUADRANGULAR INTERMUNICIPAL DE MICROFÚTBOL – CATEGORÍA CUARENTONES					**$ 5,275,000.00**

4. APOYO PARA LA ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO DEL CAMPEONATO DE VOLEIBOL – CATEGORÍA LIBRE

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL

1	Premiación en dinero para el equipo que ocupe el primer (1.°) puesto.	1	UNIDAD	$ 4,000,000.00	$ 4,000,000.00
2	Premiación en dinero para el equipo que ocupe el segundo (2.°) puesto.	1	UNIDAD	$ 2,000,000.00	$ 2,000,000.00
3	Suministro de trofeos de reconocimiento, para el primer y segundo lugar.	2	UNIDAD	$ 60,000.00	$ 120,000.00
4	Organización logística del evento, incluyendo coordinación, montaje, apoyo operativo y demás actividades necesarias para el desarrollo del campeonato.	1	UNIDAD	$ 800,000.00	$ 800,000.00
5	Suministro de hidratación para los deportistas y personal participante, consistente en botella de agua en presentación individual.600ml	50	UNIDAD	$ 2,000.00	$ 100,000.00
6	Suministro de malla para voleibol profesional, elaborada en polipropileno o nylon de alta resistencia, con medidas reglamentarias de 9,50 metros de longitud por 1,00 metro de altura, malla de 10 x 10 cm, cable superior de acero galvanizado o guaya para tensión, bordes reforzados y apta para uso en competencias y escenarios deportivos interiores o exteriores, marca reconocida o de características técnicas equivalentes, de conformidad con los requerimientos e instrucciones impartidas por el supervisor del contrato.	1	UNIDAD	$ 550,000.00	$ 550,000.00
7	Suministro de balón de voleibol profesional No. 5, elaborado en cuero sintético o material de alta resistencia, laminado, con superficie antideslizante, apto para competencias y entrenamiento de alto rendimiento, con excelente agarre, control, rebote y durabilidad, conforme a las especificaciones reglamentarias para la práctica del voleibol.	2	UNIDAD	$ 280,000.00	$ 560,000.00
8	Suministro de medallas deportivas de premiación, elaboradas en material metálico o de características equivalentes, con cinta para colgar y grabado o diseño alusivo al evento, de conformidad con las especificaciones técnicas y los requerimientos impartidos por el supervisor del contrato.	20	UNIDAD	$ 14,500.00	$ 290,000.00
9	Servicio de juzgamiento (arbitraje) para la totalidad de los encuentros programados.	1	UNIDAD	$ 1,500,000.00	$ 1,500,000.00
TOTAL DESARROLLO DEL CAMPEONATO DE VOLEIBOL – CATEGORÍA LIBRE					**$ 9,920,000.00**

5. APOYO PARA LA ORGANIZACIÓN Y DESARROLLOCAMPEONATO RELAMPAGO DE MICROFUTBOL ADULTOS (LIBRE MASCULINO)

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	Premiación en dinero para el equipo que ocupe el primer (1.°) puesto.	1	UNIDAD	$ 10,000,000.00	$ 10,000,000.00
2	Premiación en dinero para el equipo que ocupe el segundo (2.°) puesto.	1	UNIDAD	$ 5,000,000.00	$ 5,000,000.00
3	Suministro de trofeos de reconocimiento, para el primer y segundo lugar.	2	UNIDAD	$ 60,000.00	$ 120,000.00

4	Suministro de medallas deportivas de premiación, elaboradas en material metálico o de características equivalentes, con cinta para colgar y grabado o diseño alusivo al evento, de conformidad con las especificaciones técnicas y los requerimientos impartidos por el supervisor del contrato	20	UNIDAD	$ 14,500.00	$ 290,000.00
5	Suministro de petos deportivos alusivos al evento, elaborados en tela de poliéster o material de características equivalentes, de alta resistencia y secado rápido, con estampado a color en la parte frontal y posterior, incluyendo diseño alusivo a la feria y numeración individual en la parte posterior. Los petos deberán contar con acabados de calidad, colores visibles y tallas acordes con los requerimientos e instrucciones impartidas por el supervisor del contrato	20	UNIDAD	$ 38,500.00	$ 770,000.00
6	Suministro de bomba manual para inflar balones deportivos, fabricada en material de alta resistencia, de doble acción, con manguera flexible y agujas metálicas compatibles con balones de fútbol, baloncesto, voleibol, microfútbol y demás disciplinas deportivas.	1	UNIDAD	$ 65,500.00	$ 65,500.00
7	Suministro de hidratación para los deportistas y personal participante, consistente en botella de agua en presentación individual.600ml	50	UNIDAD	$ 2,000.00	$ 100,000.00
8	Servicio de juzgamiento (arbitraje) para el desarrollo del cuadrangular, garantizando el cubrimiento de la totalidad de los encuentros programados.	1	UNIDAD	$ 2,000,000.00	$ 2,000,000.00
TOTAL CAMPEONATO RELAMPAGO DE MICROFUTBOL ADULTOS (LIBRE MASCULINO)					**$ 18,345,500.00**

6.APOYO PARA LA ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO CUADRANGULAR INTERMUNICIPAL DE MICROFUTBOL (FEMENINO)

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	Premiación en dinero para el equipo que ocupe el primer (1.º) puesto.	1	UNIDAD	$ 3,000,000.00	$ 3,000,000.00
2	Premiación en dinero para el equipo que ocupe el segundo (2.º) puesto.	1	UNIDAD	$ 1,500,000.00	$ 1,500,000.00
3	Suministro de trofeos de reconocimiento, para el primer y segundo lugar.	2	UNIDAD	$ 60,000.00	$ 120,000.00
4	Organización logística del evento, incluyendo coordinación, montaje, apoyo operativo y demás actividades necesarias para el desarrollo del campeonato	1	UNIDAD	$ 800,000.00	$ 800,000.00
5	Suministro de hidratación para los deportistas y personal participante, consistente en botella de agua en presentación individual.600ml	50	UNIDAD	$ 2,000.00	$ 100,000.00

6	Suministro de medallas deportivas de premiación, elaboradas en material metálico o de características equivalentes, con cinta para colgar y grabado o diseño alusivo al evento, de conformidad con las especificaciones técnicas y los requerimientos impartidos por el supervisor del contrato	20	UNIDAD	$ 14,500.00	$ 290,000.00
7	Servicio de juzgamiento (arbitraje) para la totalidad de los encuentros programados	1	UNIDAD	$ 1,500,000.00	$ 1,500,000.00
TOTAL CUADRANGULAR INTERMUNICIPAL DE MICROFUTBOL (FEMENINO)					**$ 7,310,000.00**

7. APOYO PARA LA ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO CARAVANA CICLÍSTICA PASTO – EL ROSARIO

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	Suministro de hidratación para los deportistas y personal participante, consistente en botella de agua en presentación individual.600ml	50	UNIDAD	$ 2,000.00	$ 100,000.00
2	Porción de fruta fresca para los participantes como complemento nutricional durante la actividad deportiva.	50	UNIDAD	$ 6,000.00	$ 300,000.00
3	Servicio de divulgación y publicidad del evento, incluyendo el diseño, elaboración y difusión del material publicitario necesario para la promoción de la actividad.	1	UNIDAD	$ 850,000.00	$ 850,000.00
4	Organización logística del evento, incluyendo coordinación, montaje, apoyo operativo y demás actividades necesarias para el desarrollo del campeonato	1	UNIDAD	$ 1,000,000.00	$ 1,000,000.00
TOTAL CARAVANA CICLÍSTICA PASTO – EL ROSARIO					**$ 2,250,000.00**

8.APOYO PARA LA FERIA INSTITUCIONAL DE SERVICIOS

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	Servicio de animación y presentación del evento, prestado por un animador con experiencia, encargado de la conducción, ambientación, coordinación y dinamización de las actividades programadas durante el desarrollo del evento, garantizando la interacción con los participantes y el cumplimiento de la agenda establecida.	1	UNIDAD	$ 600,000.00	$ 600,000.00
2	instalación y adecuación de escritorios, mesas y demás mobiliario requerido para el funcionamiento de los stands y el desarrollo de la Feria Institucional de Servicios.	40	UNIDAD	$ 10,000.00	$ 400,000.00
TOTAL FERIA INSTITUCIONAL DE SERVICIOS					**$ 1,000,000.00**

9. APOYO PARA LA RECEPCIÓN DE COLONIAS ROSAREÑAS

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL

1	Suministro de alimentación, consistente en una porción de gallina criolla acompañada de sancocho y una bebida (jugo), preparada y servida en plato desechable amigable con el medio ambiente .	100	UNIDAD	$ 24,500.00	$ 2,450,000.00
2	Servicio de brindis protocolario, incluyendo el suministro de un aperitivo por cada asistente y los elementos necesarios para su adecuado desarrollo.	100	UNIDAD	$ 5,000.00	$ 500,000.00
3	Servicio de serenata en vivo, con una duración mínima de dos (2) horas continuas, incluyendo agrupación musical o artista, equipos de sonido e instrumentos requeridos para garantizar la adecuada ambientación del evento.	1	UNIDAD	$ 2,000,000.00	$ 2,000,000.00
TOTAL APOYO RECEPCIÓN DE COLONIAS ROSAREÑAS					**$ 4,950,000.00**

10.APOYO PARA EL DESARROLLO DEL CONCURSO REGIONAL DE EMULOS ROSAREÑOS CATEGORIA LIBRE

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	Premiación para el participante que obtenga el primer (1.º) puesto del concurso.	1	UNIDAD	$ 2,500,000.00	$ 2,500,000.00
2	Premiación para el participante que obtenga el segundo (2.º) puesto del concurso.	1	UNIDAD	$ 2,000,000.00	$ 2,000,000.00
3	Premiación para el participante que obtenga el tercer (3.º) puesto del concurso.	1	UNIDAD	$ 1,500,000.00	$ 1,500,000.00
4	Servicio de coordinación artística (Manager) para la planeación, coordinación y acompañamiento de la logística artística del concurso, garantizando el cumplimiento de la programación y la atención de los participantes durante el desarrollo del evento.	1	UNIDAD	$ 3,000,000.00	$ 3,000,000.00
5	Servicio de juzgamiento, prestado por jurados con experiencia e idoneidad en la modalidad del concurso, encargados de evaluar las presentaciones de conformidad con los criterios previamente establecidos por la organización del evento.	1	UNIDAD	$ 1,000,000.00	$ 1,000,000.00
10. TOTAL CONCURSO REGIONAL DE EMULOS ROSAREÑOS CATEGORIA LIBRE					**$ 10,000,000.00**

11. APOYO PARA EL DESARROLLO DEL REINADO INTERMUNICIPAL DEL TURISMO

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	Premiación para la candidata que obtenga el primer (1.º) puesto del certamen.	1	UNIDAD	$ 4,000,000.00	$ 4,000,000.00
2	Premiación para la candidata que obtenga el segundo (2.º) puesto del certamen.	1	UNIDAD	$ 2,500,000.00	$ 2,500,000.00
3	Premiación para la candidata que obtenga el tercer (3.º) puesto del certamen.	1	UNIDAD	$ 1,500,000.00	$ 1,500,000.00

4	Incentivos de participación para las candidatas oficialmente inscritas en el certamen, consistente en un reconocimiento económico para cada participante en atención a su representación, compromiso y participación activa en las diferentes actividades protocolarias, culturales y artísticas promocionales y demás eventos programados del certamen.	1	UNIDAD	$ 4,800,000.00	$ 4,800,000.00
5	Show intermedio reinado más viáticos.	1	UNIDAD	$ 4,000,000.00	$ 4,000,000.00
6	Servicio de juzgamiento de jurado externo con experiencia e idoneidad.	1	UNIDAD	$ 1,300,000.00	$ 1,300,000.00
7	Alquiler, instalación y desmontaje de pasarela para el desarrollo del certamen, con las condiciones técnicas y de seguridad requeridas.	1	UNIDAD	$ 3,000,000.00	$ 3,000,000.00
8	Alimentación desayuno compuesto por una porción de carbohidrato arroz, papa frita o tajadas de plátano maduro, huevos preparados al gusto, rodaja de tomate fresco y bebida caliente (chocolate), servido en condiciones adecuadas de higiene e inocuidad alimentaria.	60	UNIDAD	$ 15,000.00	$ 900,000.00
9	Alimentación Almuerzo compuesta por sopa tipo sancocho de plátano, porción de arroz blanco, frijoles o lentejas, ensalada fresca, porción de yuca cocida cuarto de pollo o gallina y bebida (jugo natural de fruta de cosecha) servido en condiciones adecuadas de higiene e inocuidad alimentaria.	60	UNIDAD	$ 20,000.00	$ 1,200,000.00
10	Alimentación Cena Compuesta por una porción de arroz blanco, tajadas de plátano maduro o papa fritas, frijoles o lentejas, porción de carne asada y bebida (jugo natural de fruta o limonada) servido en condiciones adecuadas de higiene e inocuidad alimentaria.	60	UNIDAD	$ 20,000.00	$ 1,200,000.00
11	Servicio de alojamiento para participantes del evento.	60	UNIDAD	$ 100,000.00	$ 6,000,000.00
12	Suministro de los elementos e implementos requeridos para el adecuado desarrollo del certamen, de conformidad con los requerimientos e instrucciones impartidas por el supervisor del contrato, incluyendo, entre otros, coronas, bandas, elementos de decoración, arreglos protocolarios y demás insumos necesarios para la correcta ejecución del evento.	1	UNIDAD	$ 5,000,000.00	$ 5,000,000.00
13	Servicio de animación y presentación del evento, prestado por un animador con experiencia, encargado de conducir, coordinar y dinamizar el desarrollo del certamen, presentar las candidatas, anunciar la programación y mantener la interacción con el público durante toda la realización del evento.	1	UNIDAD	$ 1,000,000.00	$ 1,000,000.00
11. TOTAL REINADO					**$ 36,400,000.00**
12.EXPOSICION EQUINA Y CABALGATA					
1	Transporte Caballos Valle del Cauca - Rosario-Nariño 1 turbo (Mínimo 7 caballos/Turbo)	4	UNIDAD	$ 1,500,000.00	$ 6,000,000.00

2	Transporte Caballos dentro del departamento de Nariño y Cauca - Rosario 1turbo - 7 caballos	22	UNIDAD	$ 600,000.00	$ 13,200,000.00
3	Transporte Rosario Rural - Rosario 2 Turbo - 7 caballos	2	UNIDAD	$ 1,200,000.00	$ 2,400,000.00
4	Servicio de juzgamiento de la exposición equina, prestado por jueces con experiencia e idoneidad en la evaluación morfológica y funcional de ejemplares equinos, de conformidad con el reglamento del evento.	2	UNIDAD	$ 5,000,000.00	$ 10,000,000.00
5	Suministro de trofeos para la premiación de las diferentes categorías de la exposición equina, elaborados en material resistente y conmemorativo del evento.	8	UNIDAD	$ 100,000.00	$ 800,000.00
6	Suministro de gallardetes y pectorales para la identificación y reconocimiento de los ejemplares participantes, de conformidad con los requerimientos del supervisor del contrato.	147	UNIDAD	$ 10,000.00	$ 1,470,000.00
7	Entrega de incentivos económicos correspondientes a la premiación de las categorías establecidas por la organización del evento.	1	UNIDAD	$ 3,800,000.00	$ 3,800,000.00
8	Provisión de jugo natural o refresco de fruta destinado a los participantes durante el desarrollo de la cabalgata, garantizando condiciones adecuadas de calidad, higiene, inocuidad y disponibilidad para el consumo.	100	UNIDAD	$ 10,000.00	$ 1,000,000.00
9	Alquiler, transporte, instalación y desmontaje de tableros para la pasarela de la exposición equina, garantizando condiciones de seguridad, estabilidad y adecuado funcionamiento durante el evento.	1	UNIDAD	$ 4,000,000.00	$ 4,000,000.00
12. TOTAL EXPOSICION EQUINA Y CABALGATA					**$ 42,670,000.00**
TOTAL PROYECTO					**$ 185,790,500.00**

TERCERA. -OBLIGACIONES DE LAS PARTES: Serán obligaciones de las partes además de las señaladas en los artículos 4º y 5º de la Ley 80 de 1993, las siguientes:

A) FUNDACIÓN PARA LA SOLUCIÓN Y EL PROGRESO DEL TERRITORIO – FUNSOLT:

- Cumplir con el cronograma de las actividades a desarrollar para la ejecución del convenio.
- Cumplir con el objeto del convenio, en las condiciones y plazos establecidos en el estudio previo, la propuesta presentada, y el convenio celebrado.
- Suministrar los bienes y servicios requeridos para la correcta ejecución del convenio.
- Cumplir con la Constitución Política y las leyes de la República.
- Rendir y elaborar los informes, conceptos, estudios y demás trabajos que se le soliciten en desarrollo del convenio.
- Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del convenio se le imparta por parte del supervisor del convenio.

- Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilaciones y en trabamientos.
- No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
- Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del convenio.
- Mantener vigentes todas las garantías que amparan el convenio en los términos del mismo, si a ello hubiere lugar.
- Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del presente convenio y de la ejecución del mismo, de conformidad con lo establecido en las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios.
- Estar afiliado en los sistemas de pensión, salud y riesgos profesionales, si a ello hubiera lugar o tener afiliado al personal a cargo al Sistema General de Seguridad Social.
- Mantener actualizado su domicilio durante toda la vigencia del convenio y cuatro meses más y presentarse en la alcaldía municipal en el momento en que sea requerido.
- Guardar la reserva, confidencialidad y secreto profesional sobre los asuntos sometidos a su conocimiento con ocasión de la actividad convenida.
- Liquidar el presente Convenio a la finalización del mismo.
- Las demás actividades que sean afines para la perfecta ejecución del convenio.

B. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:

- Pagar en forma oportuna el valor del convenio.
- Velar por el cumplimiento de todas las cláusulas contractuales.
- Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto del convenio, acorde con la cláusula de forma de pago, previo recibo a satisfacción del supervisor y/o interventor del convenio.
- Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar.
- Exigir la calidad de los servicios y bienes objeto del convenio y el cumplimiento de las Fichas Técnicas.
- Adelantar las acciones conducentes a obtener la indemnización que sufra el Municipio en desarrollo o con ocasión del convenio celebrado.
- Corregir los desajustes que pudieran presentarse y acordar los mecanismos y procedimientos pertinentes y eficazmente las diferencias o situaciones litigiosas que llegaren a presentarse.
- Suministrar en forma oportuna la información solicitada por el proponente elegido de conformidad con el presente proceso.
- Resolver las peticiones presentadas por el proponente elegido en los términos consagrados por la Ley.
- Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el convenio y en los documentos que de él forman parte.
- Ejercer la supervisión general del convenio.

CUARTA. –LUGAR DE EJECUCIÓN: El lugar de ejecución es el Municipio de El Rosario (N).

QUINTA. – VALOR: El presente convenio es por la suma CIENTO OCHENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS NOVENTA MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE ($185.790.500), los cuales son aportados en su totalidad por parte del Municipio de El Rosario (N).

SEXTA. – ANTICIPO Y FORMA DE DESEMBOLSO

- **ANTICIPO**

El municipio entregará un anticipo correspondiente al cincuenta por ciento (50%) del valor del CONVENIO, previa aprobación de garantías.

- **FORMA DE PAGO**

El saldo restante al cumplimiento del objeto contractual, previa presentación de informes de actividades, acta de cumplimiento expedida por el Supervisor del convenio y los documentos que la Tesorería Municipal requiera para la legalización del pago.

REQUISITOS PARA EL PAGO: Para la transferencia de los recursos financieros por parte del Municipio se deberá aportar:

1. Informe de ejecución parcial y/o final que incluya soportes y gastos incurridos en el marco de las condiciones técnicas previstas, expedido por la ESAL.
2. Constancia de pago de aportes a seguridad social por parte del contratista.
3. Acta de recibo a satisfacción, por la supervisión.
4. Informe de supervisión parcial y/o final expedido por la supervisión.
5. Es de recordar que la ecuación contractual o equilibrio económico del CONVENIO se configura "al momento de proponer o de contratar", por lo tanto, aquellos costos previsibles que no incluyeron en su propuesta económica, no podrán ser exigidos a la entidad contratante con posterioridad - durante la ejecución y/o liquidación del CONVENIO.
6. Según lo señalado en el Art. 19 de la Ley 1150 de 2007, la Entidad respetará el orden de presentación de los pagos por parte de los contratistas. No obstante, si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el termino para pago solo empezará a contarse desde la fecha en que se haya aportado el último de los documentos. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación alguna por parte de la Entidad. Los pagos que la Entidad se compromete a efectuar, quedan sujetos al P.A.C que se haga en su presupuesto, de acuerdo con las normas legales vigentes, comprometiéndose asimismo a incluir las partidas necesarias en este.

PARÁGRAFO 1: Las facturas deben contener los requisitos establecidos en el Estatuto Tributario y demás normas que lo modifiquen, adicionen o aclaren.

PARÁGRAFO 2: En caso de terminación anticipada del CONVENIO, el Municipio solo cancelará la prestación efectiva del servicio y/o entrega de bienes que se haya sido cumplida y suministrada por el contratista.

SÉPTIMA. – PLAZO DE EJECUCIÓN: Para el cumplimiento del presente objeto contractual, se dispondrá de un término de CUATRO (04) DÍAS, contados a partir de la firma del acta de inicio.

OCTAVA. – SUPERVISIÓN Y CONTROL: La Supervisión general estará a cargo del funcionario designado para el efecto o por quien haga sus veces, elaborando las actas y documentos que sean necesarios y cumplimiento del servicio, con las cuales el supervisor general consolida y elabora el Acta de recibo final a satisfacción y la correspondiente liquidación para efectos del pago por el servicio prestado.

NOVENA. – GARANTÍAS: Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, LA ESAL deberá presentar la garantía de cumplimiento en original a la entidad y requerirá su aprobación. Esta garantía tendrá las siguientes características:

Amparo	Suficiencia	Vigencia
Cumplimiento	10% del valor del convenio	Igual al plazo del convenio y cuatro (04) meses más.
Buen manejo y correcta inversión del anticipo	100% del valor del anticipo	Igual al plazo del convenio y cuatro (04) meses más.
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del convenio.	Diez por ciento (10%) del valor total del convenio.	Plazo del convenio y tres (3) años más.

DÉCIMA. – CAUSALES DE TERMINACIÓN DEL CONVENIO: El presente convenio se termina por las siguientes causales:

1. Por mutuo acuerdo entre las partes.
2. Por expiración del término de duración del convenio;
3. Por incumplimiento de su objeto y las obligaciones convenidas, salvo que se causen por fuerza mayor, o caso fortuito ajenos a la voluntad de las partes

DÉCIMA PRIMERA. – PRINCIPIOS: Este convenio se rige por los principios de transparencia, economía y responsabilidad establecidos en la Ley 80 de 1993 y de conformidad con los postulados que rigen la función administrativa.

DÉCIMA SEGUNDA. – AUTONOMÍA DEL MUNICIPIO: Por tratarse de un convenio regido por el Decreto 092 de 2017 FUNDACIÓN PARA LA SOLUCIÓN Y EL PROGRESO DEL TERRITORIO – FUNSOLT, actuará con total autonomía técnica, administrativa y plena independencia, por lo cual no contrae ningún vínculo de carácter laboral con EL MUNICIPIO DE EL ROSARIO. El presente convenio en ningún caso causará el pago de prestaciones sociales y demás derechos inherentes a la previsión social a favor de EL MUNICIPIO.

DÉCIMA TERCERA. – MODIFICACIONES O ADICIONES: Cualquier modificación o adición al presente convenio deberá pactarse por escrito y suscribirse entre EL MUNICIPIO DE EL ROSARIO y FUNDACIÓN PARA LA SOLUCIÓN Y EL PROGRESO DEL TERRITORIO - FUNSOLT, en documento que formará parte integral del mismo, antes del vencimiento del presente convenio.

DÉCIMA CUARTA. – CESIÓN DEL CONVENIO: EL MUNICIPIO no podrá ceder total ni parcialmente sus derechos y obligaciones derivados del presente convenio, sin el consentimiento previo, expreso y escrito del MUNICIPIO DE EL ROSARIO y agotando el procedimiento establecido en el manual de contratación del MUNICIPIO DE EL ROSARIO.

DÉCIMA QUINTA. – INEXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL: El presente convenio no genera relación laboral alguna entre EL MUNICIPIO DE EL ROSARIO y el personal de la FUNDACIÓN PARA LA SOLUCIÓN Y EL PROGRESO DEL TERRITORIO - FUNSOLT, para la ejecución de las actividades objeto del mismo.

Parágrafo. Se deja expresamente establecido que compete de manera exclusiva al MUNICIPIO la responsabilidad del personal que vincule para la ejecución del presente convenio y por las prestaciones legales correspondientes, si las hubiere. En consecuencia, EL MUNICIPIO DE EL ROSARIO no adquiere por este concepto responsabilidad alguna.

DÉCIMA SEXTA. – PARTICIPACIÓN COMUNITARIA: En cumplimiento de lo establecido en el artículo 1° de la Ley 850 de 2003, las partes convocan a los ciudadanos y a las organizaciones civiles para que realicen el respectivo control social y vigilancia sobre la gestión pública que se desarrolla en la ejecución del presente convenio, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993.

DÉCIMA SÉPTIMA. – INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: EL MUNICIPIO declara que no se hallan incursos en inhabilidades e incompatibilidades para la celebración de este convenio, de conformidad con la Ley 80 de 1993 y demás disposiciones constitucionales y legales aplicables. Declaración que se tienen entendida con la firma del presente convenio. En el evento de presentarse inhabilidades o incompatibilidades sobrevinientes, se aplicará lo previsto en el artículo 9° de la Ley 80 de 1993.

DÉCIMA OCTAVA. – CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: En caso de mora o incumplimiento del objeto de este convenio, FUNDACIÓN PARA LA SOLUCIÓN Y EL

PROGRESO DEL TERRITORIO – FUNSOLT, deberá pagar a favor DEL MUNICIPIO DE EL ROSARIO a título de pena, la suma equivalente hasta del diez por ciento (10%) del valor total estimado de este convenio, pago éste que debe entenderse sin perjuicio de las eventuales indemnizaciones por los perjuicios causados, en cumplimiento de las obligaciones contractuales, o por hechos o actos extracontractuales, sin necesidad de requerimientos judiciales o extrajudiciales previos para constituir en mora al deudor a los cuales renuncia desde ahora FUNDACIÓN PARA LA SOLUCIÓN Y EL PROGRESO DEL TERRITORIO – FUNSOLT. Este valor puede ser compensado con los montos que el MUNICIPIO DE EL ROSARIO adeude a la FUNDACIÓN PARA LA SOLUCIÓN Y EL PROGRESO DEL TERRITORIO - FUNSOLT, con ocasión de la ejecución del presente convenio.

DÉCIMA NOVENA. – SOLUCIÓN DE LAS CONTROVERSIAS CONTRACTUALES: De conformidad con lo previsto en el artículo 68 de la Ley 80 de 1993, las partes buscarán solucionar en forma ágil y directa las discrepancias que surjan con ocasión del presente convenio. Para tal efecto se acudirá al empleo de los Mecanismos de Solución de Controversias previsto en el Capítulo VIII de la Ley 80 de 1993.

VIGÉSIMA. – TERMINACIÓN POR MUTUO ACUERDO: Las partes de común acuerdo podrán dar por terminado el presente convenio, sin que esto genere indemnización de perjuicios en favor del MUNICIPIO DE EL ROSARIO, ni del MUNICIPIO del acuerdo de terminación y de su liquidación se levantará un acta suscrita por las partes, y por el supervisor y/o interventor.

VIGÉSIMA PRIMERA. – SUSPENSIÓN DEL CONVENIO: La ejecución del convenio podrá suspenderse en los siguientes eventos: a) Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito que impidan su ejecución, cuya existencia corresponde calificar al MUNICIPIO DE EL ROSARIO. b) Por mutuo acuerdo.

VIGÉSIMA SEGUNDA. – LIQUIDACIÓN DEL CONVENIO: El convenio deberá liquidarse dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la fecha de expiración del plazo de ejecución y en todo caso conforme al término de la normatividad vigente. En el acta de liquidación constarán los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegaren las partes para poner fin a las divergencias presentadas y poder declararse a paz y salvo. En caso de que las partes no liquidaran bilateralmente el convenio en el plazo aquí previsto, el MUNICIPIO DE EL ROSARIO queda facultado para proceder a liquidarlo unilateralmente.

VIGÉSIMA TERCERA. – REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO, EJECUCIÓN Y LEGALIZACIÓN: El presente convenio se entenderá perfeccionado y se cumplirán los requisitos de ejecución con las firmas de las partes. Para la legalización del presente convenio es necesario se acrediten los documentos que hacen parte integral del presente convenio, y los requeridos por el MUNICIPIO DE EL ROSARIO.

VIGÉSIMA CUARTA. –DOMICILIO CONTRACTUAL: Para todos los efectos, el domicilio contractual del convenio se desarrollará en el MUNICIPIO DE EL ROSARIO (Nariño).

VIGÉSIMA QUINTA. – DECLARACIÓN JURAMENTADA: EL MUNICIPIO declara bajo la gravedad de juramento que la información y los documentos presentados y sus contenidos son veraces, que conoce las consecuencias jurídicas y efectos previstos en el artículo 442 del Código Penal Colombiano. PARÁGRAFO: EL MUNICIPIO DE EL ROSARIO de conformidad con el artículo 83 de la Constitución Política, presume la buena fe en los documentos aportados por EL MUNICIPIO en virtud del presente acto.

NOTA: El presente anexo, así como los estudios y demás documentos que hacen parte integral del convenio, se entenderán aprobados por FUNDACIÓN PARA LA SOLUCIÓN Y EL PROGRESO DEL TERRITORIO - FUNSOLT con la aceptación del mismo en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II), entendida dicha aceptación en la plataforma como la suscripción del convenio. Lo anterior de conformidad con lo señalado por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra.

Para constancia se firma en EL MUNICIPIO DE EL ROSARIO (N), a los catorce (14) días del mes de julio de dos mil veintiséis (2026).

Jhenny Urbano **JHENNY FERNANDA URBANO MONTILLA** Alcaldesa Municipal	INGRID TATIANA RODRÍGUEZ AYALA **FUNDACIÓN PARA LA SOLUCIÓN Y EL PROGRESO DEL TERRITORIO - FUNSOLT R.L.- INGRID TATIANA RODRIGUEZ AYALA** Contratista